



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45840 (Toledo)

ACTA DE APERTURA DE PLICAS (3ª SESIÓN)

“OBRAS CAMPO DE FÚTBOL 11 CÉSPED ARTIFICIAL”

En La Puebla de Almoradiel (Toledo), a nueve de noviembre de dos mil nueve.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14:25 horas, para proceder al acto de proposición de adjudicación provisional del concurso convocado para la obra: “Obras Campo de Fútbol 11 Césped Artificial”. La Mesa está formada por D. Vicente-Enrique Nieto Torres, D. Ángel Villajos Villanueva, D. Juan Ángel Bustos Ramos, D. Miguel Ángel Villanueva Roldán y D. Antonio Lizán González (Secretario de la Corporación) que actuarán como Vocales, y D. Fernando Gómez Villaseñor, Secretario de la Mesa que da fe pública del acto.

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede a dar cuenta de las cuatro actas levantadas hasta la fecha dentro del proceso, que transcritas literalmente dicen:

“ACTA DE APERTURA DE PLICAS (1ª SESIÓN)

En La Puebla de Almoradiel (Toledo), a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 11:30 horas, para proceder al acto de apertura del sobre A: “documentación general”, del concurso convocado para la adjudicación de la obra: “Obras Campo de Fútbol 11 Césped Artificial”. La Mesa está formada por D^a. M^a Teresa Fernández Díez (en sustitución por Decreto de Alcaldía de D. Vicente-Enrique Nieto Torres), D^a. Egido Villanueva de la Cruz (en sustitución de D. Ángel Villajos Villanueva, D. Ángel Toledo Angulo (en sustitución de D. Miguel Ángel Villanueva Roldán -que se incorpora a las 12:10 h.-) y D. Antonio Lizán González (Secretario de la Corporación) que actuarán como Vocales, y D. Fernando Gómez Villaseñor, Secretario de la Mesa que da fe pública del acto; no asiste D. Juan Ángel Bustos Ramos, ni su suplente.

Tras la constitución de la Mesa, da comienzo al acto -primera fase (no pública) del concurso-. El Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando a los asistentes el número de ofertas recibidas y nombre de los competidores; presentándose dieciséis competidores:

- INTEDHOR, S.L.
- ROPERO E HIJOS, S.L.
- INPORMAN, S.A.U.
- ELECNOR, S.A.
- EXTRANFER 97, S.L.
- GISMERO, S.A.
- GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.



**AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

45840 (Toledo)

- AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.
- BECSA, S.A.U.
- M.J.H., S.A.
- CALIDAD DEPORTIVA, S.L.
- SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.
- OO. PP. E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L.
- POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.

Se da comienzo a examinar la documentación de las empresas, según el orden establecido en la relación anterior, observando que todas las mercantiles enumeradas cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas que rigen el presente concurso, a excepción de:

- ELEC NOR, S.A.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e
- EXTRANFER 97, S.L.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e
- GISMERO, S.A.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e
- GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e
- AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e. Tampoco aporta fotocopia de las escrituras, ni del DNI del apoderado, ni la declaración responsable de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seg. Social.
- BECSA, S.A.U.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e. Tampoco aporta la copia del DNI del apoderado.
- POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e
- LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.: No se aprecia en su certificado la clasificación empresarial G4e, ni G6e

Así mismo, se da cuenta que en los sobres de las mercantiles OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L., además de los sobres A, B y C, también se aportan unas muestras de césped para que sean observadas por los miembros de la Mesa.

Antes de proceder a finalizar el acto de hoy el Sr. Lizán afirma que conforme reflejan las Cláusulas Administrativas se les concederá a dichas empresas un plazo hasta el próximo viernes a las 11:30 horas para presentar sus alegaciones o correcciones de dichas apreciaciones.

Así mismo, se volverá a dictar Decreto de Alcaldía para citar a la Mesa de Contratación a las 11:30 horas para resolver las incidencias observadas y posteriormente a las 12:00 horas en ACTO PÚBLICO proceder a la apertura del sobre B, a lo que el resto de la Mesa consiente, y por lo tanto, da por terminada la reunión a las 12:35 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe."



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45840 (Toledo)

“ACTA DE LA REUNIÓN PREVIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (Decreto 869/09)

En La Puebla de Almoradiel (Toledo), a seis de noviembre de dos mil nueve.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 11:40 horas, para proceder al acto de **apertura de los sobres B “Referencias Técnicas” y C “Proposición Económica”**, del concurso convocado para la adjudicación de la obra: “Obras Campo de Fútbol 11 Césped Artificial”. La Mesa está formada por D^a. M^a Teresa Fernández Díez (en sustitución de D. Vicente-Enrique Nieto Torres), D^a. Egido Villanueva de la Cruz (en sustitución de D. Ángel Villajos Villanueva), D. Juan Ángel Bustos Ramos, D. Ángel Toledo Angulo (en sustitución de D. Miguel Ángel Villanueva Roldán) y D. Antonio Lizán González (Secretario de la Corporación) que actuarán como Vocales, y D. Fernando Gómez Villaseñor, Secretario de la Mesa que da fe pública del acto. Asiste también, sin formar parte de la Mesa de Contratación, D. José Luis Roldán Recuero (Concejal de Festejos, Juventud y Deportes).

Tras la constitución de la Mesa, se da cuenta respecto de las incidencias reflejadas en al Acta de la sesión anterior del día 4 de noviembre y del Informe de Secretaría que literalmente dice:

“Cuestión: la clasificación de las empresas que participan en un procedimiento de licitación.

1. Normativa vigente

Están en vigor:

- La Ley de Contratos del Sector Público 30/ 2007.
- En materia de clasificación, habrá que estar al Real Decreto 817/ 2009; pero su disposición derogatoria establece lo siguiente:

“DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo y los [Anexos VII, VIII y IX del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.](#)”

De lo anterior resulta que aún están en vigor algunas disposiciones del antiguo Reglamento General de Contratación, aprobado por Real Decreto 1.098/ 2001, en lo que no se oponga a la Ley 30/ 2007 y al Real Decreto 817/ 2009; entre ellos hay que entender en vigor los artículos 25 a 27 del Real Decreto 1.098/ 2007.

Necesidad de la clasificación

Lo determina el artículo 54 del la Ley de Contratos del Sector Público.

“1. Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras de importe igual o superior a 350.000 euros, o de contratos de servicios por presupuesto igual o superior a 120.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado. Sin embargo, no será necesaria clasificación para celebrar contratos de servicios comprendidos en las categorías 6, 8, 21, 26 y 27 del [Anexo II.](#)”



**AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

45840 (Toledo)

Caracteres de la clasificación

La Clasificación consta de tres caracteres, que se refieren al Grupo, al subgrupo y a la categoría. El contenido de cada uno aparece explicitado en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Contratación que, establece lo siguiente:

“Artículo 25. Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obras.

1. Los grupos y subgrupos de aplicación para la clasificación de empresas en los contratos de obras, a los efectos previstos en el [artículo 25 de la Ley](#), son los siguientes:

(...) Grupo G. Viales y pistas

- Subgrupo 1. Autopistas, autovías.
- Subgrupo 2. Pistas de aterrizaje.
- Subgrupo 3. Con firmes de hormigón hidráulico.
- Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.
- Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales.
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Por tanto, en lo que se refiere a grupo y subgrupo la cuestión está clara; es necesario que se reúnan los exigidos en el pliego de cláusulas.

Respecto de la categoría, esta se otorga de conformidad a seis letras – de la a) a la f)- atendiendo a la anualidad media de contratación acreditada por la empresa:

“Artículo 26. Categorías de clasificación en los contratos de obras.

Las categorías de los contratos de obras, determinadas por su anualidad media, a las que se ajustará la clasificación de las empresas serán las siguientes:

- De categoría a) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.
- De categoría b) cuando la citada anualidad media exceda de 60.000 euros y no sobrepase los 120.000 euros.
- De categoría c) cuando la citada anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.
- De categoría d) cuando la citada anualidad media exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.
- De categoría e) cuando la anualidad media exceda de 840.000 euros y no sobrepase los 2.400.000 euros.
- De categoría f) cuando exceda de 2.400.000 euros.”
-

De lo anterior resulta que si se otorga una categoría en una letra posterior, según el orden alfabético, se acredita la solvencia para realizar obras cuando lo que se pide es una categoría anterior, según este mismo orden.

La Puebla de Almoradiel, 5 de Noviembre de 2009.

El Secretario (firma ilegible)”



**AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

45840 (Toledo)

En atención a lo visto, se decide examinar todas las observaciones realizadas en la sesión anterior, decidiendo lo siguiente:

- ELECNOR, S.A.: Tiene clasificación superior a la exigida (G4F y G6F).
- EXTRANFER 97, S.L.: Tiene clasificación superior a la exigida (G6F).
- GISMERO, S.A.: Tiene clasificación superior a la exigida (G4F y G6F).
- GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.: Tiene clasificación superior a la exigida (G4F y G6F).
- BECSA, S.A.U.: Tiene clasificación superior a la exigida (G4F y G6F). Por otra parte al no ser un empresario individual, no tiene la obligación de presentar copia del DNI.
- POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.: Tiene clasificación superior a la exigida (G6F).
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.: Tiene clasificación superior a la exigida (G4F y G6F).
- LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.: Tiene clasificación superior a la exigida (G6F).
- AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.: Tiene clasificación superior a la exigida (G4F y G6F). Por otra parte al no ser empresario individual, no tiene la obligación de presentar copia del DNI, atendiendo a lo dispuesto en la Cláusula 3.2.1 (último párrafo) se entiende que cumplen los restantes puntos exigidos a) y d); y por otra parte, al presentarnos un certificado de licitadores expedido por la JCCM y según el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 4 y 5 del Decreto 214/2001 de 18-12-2001 de la JCCM, estaría exento de presentarnos el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo ello, las ofertas admitidas y ordenadas alfabéticamente pertenecen a:

- AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.
- BECSA, S.A.U.
- CALIDAD DEPORTIVA, S.L.
- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.
- ELECNOR, S.A.
- EXTRANFER 97, S.L.
- GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- INPORMAN, S.A.U.
- INTEDHOR, S.L.
- LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.
- M.J.H., S.A.
- OO.PP. E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L.
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.
- ROPERO E HIJOS, S.L.
- SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.

El Presidente da por terminada la sesión previa de la Mesa de Contratación a las 11:55 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.”



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45840 (Toledo)

“ACTA DE APERTURA DE PLICAS (2ª SESIÓN)”

En La Puebla de Almoradiel (Toledo), a seis de noviembre de dos mil nueve.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12:05 horas, para proceder al acto de **apertura de los sobres B “Referencias Técnicas” y C “Proposición Económica”**, del concurso convocado para la adjudicación de la obra: “Obras Campo de Fútbol 11 Césped Artificial”. La Mesa está formada por D^a. M^a Teresa Fernández Díez (en sustitución de D. Vicente-Enrique Nieto Torres), D^a. Egido Villanueva de la Cruz (en sustitución de D. Ángel Villajos Villanueva), D. Juan Ángel Bustos Ramos, D. Ángel Toledo Angulo (en sustitución de D. Miguel Ángel Villanueva Roldán) y D. Antonio Lizán González (Secretario de la Corporación) que actuarán como Vocales, y D. Fernando Gómez Villaseñor, Secretario de la Mesa que da fe pública del acto. Asisten también, sin formar parte de la Mesa de Contratación, D. José Luis Roldán Recuero (Concejal de Festejos, Juventud y Deportes) y D^a. Isabel Santos Martínez (Arquitecta Municipal), en calidad de asesora municipal.

Tras la constitución de la Mesa, da comienzo al acto público del concurso. El Secretario procede al recuento de los sobres B “Referencias Técnicas” presentadas por orden alfabético. Posteriormente D^a Isabel Santos va dando lectura a todos los presentes de los resúmenes de dichas mejoras planteadas para dicha obra. La lectura procede de la siguiente manera y orden:

- AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.: Incluye relación de mejoras, pero no valoración económica.
- BECSA, S.A.U.: Incluye relación de mejoras, incluida valoración económica.
- CALIDAD DEPORTIVA, S.L.: Incluye muestra del césped, arena y caucho, relación de mejoras y valoración económica.
- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.: Incluye relación de mejoras con valoración económica.
- ELECNOR, S.A.: Incluye relación de mejoras, pero no valoración económica.
- EXTRANFER 97, S.L.: Incluye relación de mejoras con valoración económica.
- GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.: Incluye relación de mejoras en el césped, sin valorar y mejoras en vestuarios valoradas.
- INPORMAN, S.A.U.: Incluye relación de mejoras, pero no valoración económica.
- INTEDHOR, S.L.: Incluye relación de mejoras, pero no valoración económica.
- LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.: Incluye relación de mejoras con valoración económica.
- M.J.H., S.A.: Incluye relación de mejoras con valoración económica.
- OO.PP. E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L.: Incluye relación de mejoras, con valoración económica en vestuarios pero no en el césped.
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.: Incluye relación de mejoras pero no valoración económica.
- POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.: Incluye relación de mejoras, pero no valoración económica.
- ROPERO E HIJOS, S.L.: Incluye relación de mejoras, pero no valoración económica.
- SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.: Incluye relación de mejoras con valoración económica.

Una vez terminada la exposición de los resúmenes técnicos presentados por las mercantiles licitadoras, D^a Isabel Santos abandona la sesión cuando son las 13:25 h.



**AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

45840 (Toledo)

Posteriormente, prosiguiendo con el acto público, y conforme al Pliego de Cláusulas que rigen el presente procedimiento, se inicia al recuento de los sobres C "Proposición Económica" presentadas por orden alfabético y se da lectura a todos los presentes de las mismas:

EMPRESAS LICITADORAS	PROPUESTA ECONÓMICA
AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.	346.126,25 + (IVA) 55.380,20
BECSA, S.A.U.	326.682,40 + (IVA) 52.269,18
CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	363.303,45 + (IVA) 58.128,55
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.	324.100,00 + (IVA) 51.856,00
ELECNOR, S.A.	348.500,00 + (IVA) 55.760,00
EXTRANFER 97, S.L.	331.879,87 + (IVA) 53.100,78
GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	325.765,88 + (IVA) 52.122,54
INPORMAN, S.A.U.	344.827,59 + (IVA) 55.172,41
INTEDHOR, S.L.	314.740,18 + (IVA) 50.358,43
LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.	321.038,47 + (IVA) 51.366,16
M.J.H., S.A.	307.758,62 + (IVA) 49.241,38
OO.PP. E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L.	311.037,92 + (IVA) 49.766,07
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	342.868,54 + (IVA) 54.858,97
POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.	361.987,38 + (IVA) 57.917,98
ROPERO E HIJOS, S.L.	362.265,00 + (IVA) 57.962,40
SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.	315.585,69 + (IVA) 50.493,71

Para concluir la sesión de hoy, todos los sobres B "Referencias Técnicas" se les pasa al Comité Técnico nombrado en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas para que emitan informe técnico respecto de los criterios de adjudicación diferentes al económico.

La Presidente antes de proceder a terminar la sesión comenta a los presentes que a mediados de la semana que viene podrán consultar los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web del mismo. Y cuando son las 13:40 horas la Presidenta da por terminada la sesión, emplazando a la Mesa, tal y como indica el Decreto 868/09 para el próximo Lunes 09/11/2009 para proceder a la propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación local. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe."

**"ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE B: COMITÉ TÉCNICO
"OBRAS CAMPO DE FÚTBOL 11 CÉSPED ARTIFICIAL"**

En La Puebla de Almoradiel (Toledo), a nueve de noviembre de dos mil nueve.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en dos sesiones, la primera en fecha 06 de noviembre a las 13:30 horas y la segunda en el día de este Acta, nueve de noviembre, a las 12:00 horas, para proceder al acto de VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CONTENIDAS EN EL SOBRE B "REFERENCIAS TÉCNICAS", del concurso convocado para la adjudicación de la obra: "Obras Campo de Fútbol 11 Césped Artificial".



**AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

45840 (Toledo)

La Mesa está formada por D. Jesús Casas Villanueva, D. José Luis Roldán Recuero, D. José Antonio Álvarez Navarro (Arquitecto Técnico Municipal y Secretario de la Mesa del Comité Técnico); asiste también en calidad de asesor técnico D. José Carlos Barrio Cogolludo (Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha).

Tras la constitución de la Mesa, da comienzo el acto (no público) de valoración del sobre B, dicha valoración podrá llegar como máximo al 20% de la puntuación total para adjudicación de la licitación (según la Base Quinta del Pliego, Anexo I, A) Criterios Técnicos, con el siguiente resultado:

Empresa Licitadora	Valoración de las Mejoras		
	Calidad del Césped (Max. 15 puntos)	Arreglo Vestuarios (Max. 5 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.	12,00	0,00	12,00
BECSA, S.A.U.	10,00	2,50	12,50
CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	12,00	3,50	15,50
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.	12,00	1,00	13,00
ELECNOR, S.A.	10,00	3,50	13,50
EXTRANFER 97, S.L.	13,00	1,00	14,00
GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	12,50	2,00	14,50
INPORMAN, S.A.U.	12,00	0,00	12,00
INTEDHOR, S.L.	9,00	2,00	11,00
LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.	10,00	3,50	13,50
M.J.H., S.A.	12,00	2,00	14,00
OO. PP. E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L.	14,00	2,00	16,00
OBRAS Y PAVIMENT. ESPECIALES, S.A.	15,00	2,00	17,00
POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.	12,50	0,00	12,50
ROPERO E HIJOS, S.L.	12,00	2,00	14,00
SPORT MANCHA INST. DEPORT., S.L.	12,00	5,00	17,00

Se da por terminada la reunión a las 13:45 horas. Y para que conste y quede constancia de lo tratado, los miembros de esta Mesa/Comité Técnico, remiten el presente informe al Secretario de la Mesa de Contratación para redactar Acta que somete a la firma de los presentes.”

Una vez terminada la exposición de las mismas se procede a realizar el siguiente resumen de puntuaciones:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS TOTALES
AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.	71,13	12,00	83,13
BECSA, S.A.U.	75,37	12,50	87,87
CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	67,77	15,50	83,27



**AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

45840 (Toledo)

CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.	75,97	13,00	88,97
ELECNOR, S.A.	70,65	13,50	84,15
EXTRANFER 97, S.L.	74,19	14,00	88,19
GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	75,58	14,50	90,08
INPORMAN, S.A.U.	71,40	12,00	83,40
INTEDHOR, S.L.	78,23	11,00	89,23
LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.	76,69	13,50	90,19
M.J.H., S.A.	80,00	14,00	94,00
OO.PP. E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L.	79,16	16,00	95,16
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	71,81	17,00	88,81
POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.	68,02	12,50	80,52
ROPERO E HIJOS, S.L.	67,96	14,00	81,96
SPORT MANCHA INST. DEPORTIVAS, S.L.	78,02	17,00	95,02

Por lo tanto, **La Mesa propone al Órgano de Contratación**, que los trabajos de "OBRAS CAMPO DE FÚTBOL 11 CÉSPED ARTIFICIAL" sean realizadas por la mercantil **OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL M.J, S.L. (C.I.F. nº B16254237)**.

El Presidente da por terminada la sesión a las 14:45 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

Firmas,